

- "Ventura y Anexas," de la Compañía minera del mismo nombre, pág. 566.
- "El Refugio," de Inés Sánchez, pág. 567.
- "Petión," de Roberto Moreno, pág. 568.
- "Vénus," de Santiago Chamberlain, pág. 594.
- "Providencia," de Agustín Ordóñez, pág. 595.
- "La Primavera," de Santiago Chamberlain, pág. 597.
- "San Francisco," de Antonio Calderón, página 598.
- "El Porvenir," de la Compañía Tamaulipeca, pág. 601.
- "El Picacho," Jesús Oros, pág. 602.
- "Orozco," de Jesús Lechuga, pág. 702.
- "Hidalgo:" se revoca la declaración de pérdida de la propiedad del citado fundo, página 703.
- "Mina Grande," de José V. Cosío, pág. 707.
- "El Porvenir," de Juan Christensen, pág. 717.
- "La Tapatía," de Victoriano Martos, pág. 719.
- "La Oriental," de Francisco B. Hine, página 721.
- "El Sapo de Oro," de Leodegario Meléndez, pág. 723.
- "San Francisco," de Enrique Glemne, página 732.
- "La Restauradora," de Juan Cuellar, pág. 733.
- "La Unión," de A. Butler, pág. 737.
- "San José," de Juan Manuel Lozano, pág. 736.

- "Josefina," de Manuel Lozano, pág. 737.
- "San Gil," de Merced García, pág. 740.
- "El Alacrán," de Jesús Cena, pag. 741.
- "San Ignacio," de Leodegario Meléndez, página 742.
- "El Santo Niño," de Juan José Tapia, página 744.
- "Colón," de Trinidad Amador, pág. 760.
- "San Juan Bautista," de Enrique Bennet, página 761.
- "San Agustín," de Inés Vázquez, pág. 763.
- "El Chimborazo," de Francisco Valdés, página 764.
- "San Manuel," de Mariano Ruiz, pág. 765.
- "San José de la Paz," de Juan P. Silveyra, pág. 745.
- "La Coruña," de Enrique Camps, pág. 787.
- "Ampliación de la Coruña," de Enrique Camps, pág. 789.
- "San Rafael," de Ricardo Cicero, pág. 790.
- "El Sapo de Oro:" se revoca la declaración de caducidad de los derechos que á ese fundo tiene Leodegario Meléndez, pág. 829.
- "El Porvenir:" se revoca el acuerdo que declaró la caducidad en los derechos de Carlos Meléndez, pág. 828.
- "San José de la Paz:" se revoca el acuerdo que declaró la pérdida de su propiedad por Juan Pedro Silveyra, pág. 827.

## H.

Haberes de Jefes y Oficiales enfermos: en lo sucesivo ocurrirán á recibirlos por sí ó por apoderado, pág. 453.

## I.

Importación de cigarros en cajetillas que no llenen las condiciones exigidas por el art. 11 del Reglamento de 10 de Diciembre de 1892: manera de penarla, pág. 484.

Impuesto del timbre: se exceptúa de su pago á algunos documentos actualmente gravados y se reducen ciertas cuotas y se conceden otras franquicias, pág. 623.

Impuestos que convenga establecer en el Distrito Federal y Territorios de la Baja California y Tepic: se autoriza al Ejecutivo para que los decreta, pág. 802.

Importación de cien mil kilogramos de maíz para cada uno de los cantones de Ozuluama, Chicontepic y Tantoyuca: se concede á las juntas de beneficencia, bajo los auspicios del Gobernador del Estado de Veracruz, pág. 805.

## L.

Legación Mexicana en Centro América y establecimiento de otra en el Salvador, reorganizando la primera, pág. 782.

Ley que reforma los artículos 24, 33 y 34 del Código de procedimientos federales: comenzará á regir el 1º de Julio siguiente, pág. 822.

Licencia concedida al C. Ignacio Bejarano para que acepte la Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, pág. 823.

## M.

Marca de fábrica: declaración de propiedad de la que usan las personas siguientes:

M. Penichet y Comp., pág. 82.

M. Penichet y Comp., pág. 83.

M. Penichet y Comp., pág. 25.

John Carurick, pág. 51.

John Carurick, pág. 52.

"Compañía de Tabacos, Sociedad Anónima," pág. 131.

M. Penichet y Comp., pág. 108.

M. Penichet y Comp., pág. 109.

M. Penichet y Comp., pág. 119.

Guillermo Haase y Comp., pág. 118.

- Manuel María Rocha, pág. 272.  
 Delfino Arrioja, pág. 132.  
 Christlieb y Bükker, pág. 270.  
 Emilio Cuenca y Comp., pág. 712.  
 Antonio Delgado Rentería, pág. 693.  
 Emilio Cuenca y Comp., pág. 692.  
 Roberto Bocker y Comp., pág. 714.  
 "Compañía Limitada Henry Clay y Book," página 730.  
 "The Eagle Pencil Company," pág. 738.  
 Alejandro K. Coney, pág. 803.  
 Antonio Serrano y Eusebio Uribe, pág. 352.  
 Jules Robin y Comp., pág. 350.  
 Jaime Galó, pág. 336.  
 J. Leboursin y C<sup>o</sup>, pág. 379.  
 Jules Robin y Comp., pág. 353.  
 Jules Robin y Comp., pág. 354.  
 Jules Robin y Comp., pág. 356.  
 Jules Robin y Comp., pág. 376.  
 Fernando de los Ríos, pág. 396.  
 Munguía é Hijos, pág. 395.  
 Jules Robin y Comp., pág. 377.  
 Manuel Romano Gavito, pág. 412.  
 "Compañía Industrial Saltillera," pág. 415.  
 G. Downes, pág. 416.  
 Adolfo D. Zúñiga, pág. 417.  
 G. C. Artigas, pág. 446.  
 Miguel de Jesús Márquez y Márquez, pág. 448.  
 Muñúzuri y Comp., pág. 447.

- Francisco Strauss, pág. 507.  
 Stephens y Comp., pág. 508.  
 "The Fellows Medical Manufacturing Company Limited," pág. 495.  
 Meyran Donnadien y Comp., pág. 496.  
 Fernando Gil, pág. 791.  
 Clemente Cabello, pág. 831.  
 Clemente Cabello, pág. 832.  
 Moneda nacional: reglamento para la Junta calificadora de ella, pág. 121.  
 Muelle fiscal en el Puerto de Frontera, Tabasco: se declara la caducidad del contrato que celebró Juan Falero para construirlo, pág. 337.  
 Muelle de madera en la Ensenada de Todos Santos, Baja California: caduca el contrato celebrado con la "Tepus-te Iron Company," para construirlo, pág. 30.  
 Multas á los exportadores de metales y minerales: el importe deberá aplicarse íntegro al Erario, página 431.

## N.

- Naturalización mexicana de las personas que se expresan, pág. 308.

## O.

- Ordenanza General del Ejército: se reforma la fracción V del artículo 892, pág. 529.

Ordenes para introducción de forrajes por los ferrocarriles: quedan insubsistentes hasta que sean revisadas, pág. 780.

Oro en polvo: los comerciantes ó rescatadores de pequeñas cantidades á los *gambusinos*, cuidarán de proveerse de una libreta, legalizada con el sello de las Aduanas, en la cual libreta las mismas Aduanas anotarán el valor y peso, á fin de que estos datos sirvan para poder efectuar la exportación, pág. 234.

## P.

Patente de privilegio á favor de quienes en seguida se expresa:

"The Midas Gold-Saving Machinery Co.," página 810.

Benjamín Wolhaupter, pág. 808.

Edward Wise Tisdall, pág. 806.

Harry Schafer Pell, pág. 744.

John Stewart Mac Arthur y John Yates, página 797.

Miguel Gómez, pág. 795.

Juan Bannister, pág. 793.

Ciriaco Riegas, pág. 772.

James Houlean, pág. 756.

Alfred A. Arnott y Jasper H. Moss, pág. 770.

Alfredo Gamard, pág. 758.

Theodore W. Osterheld, pág. 754.

"La Societé Anonyme de L'Appareille Controleure, de Paris," pág. 708.

William Lafayette Carter y Orrin Clark Himman, pág. 684.

Orrin Burton Peck, pág. 695.

Alberto Heredia, pág. 682.

Ellis Spear y Frank Leander Middleton, página 603.

"The Pneumatic Engineering Company," página 750.

Jokichi Takaminie, pág. 511.

Ebenezer Benton Beecher y Jacob Pulver Wright, pág. 605.

Charles M. Van Cleve y Robert Dunn Rhode, pág. 591.

Tomás Jácome, pág. 565.

André Chavanne, pág. 527.

John Draper, pág. 525.

Michael Sexton, pág. 493.

John Frederick Duke, pág. 491.

Jean Jacques Heilmann, pág. 475.

Jean Jacques Heilmann, pág. 477.

Francisco Martínez Calleja, pág. 324.

Federico Fernández Díaz, pág. 322.

Alfredo Bourlon, pág. 299.

Rafael Salazar, pág. 297.

Luis Miguel Boullier, pág. 311.

Luis Miguel Boullier, pág. 295.

"Leyes y decretos."—Tomo LXVI—62

- Baltasar Muñoz Lumbier, pág. 167.  
 Manuel Sanchez Machorro, pág. 205.  
 Pedro Clement, pág. 207.  
 Ignacio Montero, pág. 209.  
 Julio Sunyer, pág. 235.  
 Antony Bruandet, pág. 237.  
 Miguel Pesquera, pág. 239.  
 Penning Dupuis, pág. 165.  
 Narciso Brogueras, pág. 203.  
 Bertrand Chase Hinman, pág. 129.  
 Agustín Cortés, pág. 127.  
 William F. Hutchinson, pág. 90.  
 William F. Hutchinson, pág. 100.  
 William F. Hutchinson, pág. 102.  
 Genaro Zenizo, pág. 125.  
 Federico Rivera, pág. 88.  
 Daniel Higham y William Henry Perkins,  
 pág. 86.  
 Juan Welsby Gelling, pág. 75.  
 George Abner Turner y John Henry Wright,  
 pág. 73.  
 Diamond Match Company, pág. 57.  
 Henry Herman Strater y Ramón Solís, pági-  
 na 55.  
 Salvador Malo pág. 45.  
 Jean Jacques Heilmann, pág. 43.  
 Jean Jacques Heilmann, pág. 28.  
 John Jeremiah Croke, pág. 15.  
 John Jeremiah Croke, pág. 47.

- "The Empire Company," pág. 13.  
 Edgar Arthur Ashcroft, pág. 11.  
 Pensión concedida á la viuda del General Vicente  
 Jiménez, pág. 26.  
 Plan de estudios y de práctica para los aspirantes á  
 la Marina de Guerra y pilotines de la Marina  
 Mercante, pág. 357.

## R.

- Reemplazos para el Ejército: sólo se admitirán indi-  
 viduos completamente sanos, pág. 456.  
 Reglamento para la recepción y reconocimiento de  
 estopines de fricción, pág. 340.  
 Reglamento de la ley de 19 de Junio de 1895, sobre  
 pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal,  
 pág. 855.  
 Rehabilitación en sus derechos de ciudadano mexica-  
 no en favor de Nicolás Rendón y Trava, pág. 767.

## S.

- Servicio Postal, Marítimo y Fluvial: prevención á los  
 Gobiernos de los Estados para que no exijan á  
 la compañías de navegación que tienen celebra-  
 dos contratos para hacerlo, ninguna clase de im-  
 puestos locales, pág. 382.  
 Sistema métrico decimal de pesas y medidas: se re-  
 miten á las entidades federativas dos juegos de

tablas de relaciones con las medidas y pesas antiguas, pág. 639.

Sistema métrico decimal: circular que contiene medidas preventivas para su establecimiento, página 632.

Sistema métrico decimal: prevención á los agentes de agricultura para que propongan á la Secretaría de Fomento las diversas unidades métricas que sea conveniente usar, pág. 632.

### T.

Tarifa de portazgo: entre los artículos que deberán quedar libres de derechos se comprende el almidón y la harina de trigo, pág. 104.

Telégrafos federales: reglas que deberán observar para su uso los jefes de Zona, comandantes militares, jefes de armas y demás autoridades militares, pág. 305.

Terreno baldío "San Vicente:" se declara desierto el denunció hecho por Juan Peralta y Filomeno García, pág. 114.

Terreno baldío en el Municipio Playas de Catasajá, (Estado de Chiapas): se declara desierto el denunció hecho por Joaquín González, pág. 116.

Terreno baldío "Belujil:" deserción del denunció que hicieron Carlos Wemer y H. W. Seriven, página 117.

Terreno baldío en el Municipio de la Libertad, De-

partamento de Palenque, Estado de Chiapas: se declara la deserción del denunció que hizo Manuel Montejo, pág. 338.

Terrenos baldíos: tarifa de precios para su enajenación en el año fiscal de 1896 á 1897, pág. 408.

Terreno baldío en el Municipio de La Libertad, Departamento de Palenque, del Estado de Chiapas: se declara desierto el denunció hecho por Julio Díaz, pág. 423.

Terreno baldío "El Metate," en el Distrito de El Fuerte, Estado de Sinaloa: se declara desierto el denunció que hizo María Acuña de Ibarra, página 549.

Terreno baldío en el Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa: deserción del denunció que hizo Francisco P. Cañedo, pág. 655.

Terreno baldío "Rancho del Chilillo," Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa; deserción del denunció hecho por Francisco P. Cañedo, pág. 655.

Terreno baldío "La Encantada," Cantón de Acayucan, Estado de Veracruz: se declara desierto el denunció hecho por Isidro A. Mortera, pág. 607.

Terreno baldío "Morenos," en el Distrito de Sinaloa, Estado del mismo nombre: se declara desierto el denunció que hicieron Alcalde y Camacho, página 574.

Terreno baldío al Norte de la carretera que conduce de Chapultepec á Tacubaya, Distrito Federal: se

- declara desierto el denuncia hecho por Antonio Arguinzóniz, pág. 609.
- Terreno baldío en los Departamentos de Chilón y Comitán, Chiapas: deserción del denuncia que hizo Emilio Cruz, pág. 657.
- Terreno baldío "Agiabampo," Distrito del Fuerte, Estado de Sinaloa: deserción del denuncia hecho por María Acuña de Ibarra, pág. 697.
- Terreno baldío en Catazajá, Departamento de Palenque, Estado de Chiapas: deserción del denuncia hecho por Herculano Damas, pág. 631.
- Terreno baldío en el Municipio y Departamento de Palenque, Estado de Chiapas: se declara desierto el denuncia hecho por Luis Gonzali, pág. 610.
- Terreno baldío en el Municipio y Departamento de San Cristobal Las Casas, Estado de Chiapas: deserción del denuncia hecho por Manuel L. Morales, pág. 633.
- Terreno baldío en Tecamachalco, Puebla: deserción del denuncia de demasías y excedencias que hizo Manuel Castilla, pág. 799.
- Terreno baldío en el Municipio de Catazajá, Departamento de Palenque, Estado de Chiapas: deserción del denuncia que hizo José Joaquín Peña, pág. 781.
- Terreno baldío "El Salado," sito en Acayúcan, Estado de Veracruz: deserción del denuncia de excedencias y demasías que hizo Isidro A. Mortera, pág. 725.

## V.

- Vestuario y equipo para los cuerpos del Ejército: reglas para su entrega por los almacenes generales, pág. 840.
- Vicecónsules de la Gran Bretaña en Soconusco y Ciudad Porfirio Díaz: su exequátur, pág. 560.
- Vicecónsul de México en Mahon, Menorca, Islas Baleares: su exequátur, pág. 524.

FIN DEL TOMO LXVI.

